



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-007-2018 – 21 de febrero de 2018

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
3-7


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista.
Directora de Acuerdos.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

3ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días. Hoy es dieciocho de enero del año dos mil diecisiete (sic) [dieciocho], celebramos la sesión ordinaria número tres del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico quien dará fe de la presencia de todos nosotros, y de todo lo que aquí se vote y se comente.

El primer punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la sesión 49ª ordinaria del Pleno de esta Comisión y la 5ª sesión excepcional del Pleno de esta Comisión, que se celebraron el doce de diciembre del dos mil diecisiete.

El segundo punto es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CrediPresto, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., Grupo Investa, S.A.P.I. de C.V., World Trade ESMG, S.A.P.I. de C.V., Grupo EJJA, S.A.P.I. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-129-2017.

El tercer punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Casa Ley, S.A. de C.V., Safeway Inc. y Tenedora CL del Noroeste, S.A. de C.V. Asunto [CNT-] 138-2017.

El cuarto punto en el orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Hidrocarburos (sic) [Ley de Hidrocarburos] para Olstor Services, S.A. de C.V. Asunto ONCP-003-2017.

El quinto punto del orden del día, son Asuntos Generales, el día de hoy son dos Asuntos Generales, el primero es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo relativo a la audiencia oral solicitada, en términos del

artículo 33, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica, en el expediente DE-024-2013. Es el Asunto DE-024-2013.

Y el último punto en el orden del día es presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

¿Alguien tiene comentarios sobre hoy?, Sobre hoy no, sino sobre la agenda del día de hoy. Sobre el día si va a hacer frío.

Bueno, pues sí no hay más... como no hay comentarios iniciamos el desahogo de la misma.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la 49ª sesión ordinaria y 5ª sesión excepcional del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas ambas el doce de diciembre del dos mil diecisiete.

¿Alguien tiene comentarios?

Bueno, pues si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización de la [49ª] sesión ordinaria y de la [5ª] sesión excepcional?

Ambas actas quedan aprobadas por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Pasamos entonces al siguiente punto del orden del día, que es el segundo, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CrediPresto, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., Grupo Investa, S.A.P.I. de C.V., World Trade ESMG, S.A.P.I. de C.V., Grupo EJJA, S.A.P.I. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-129-2017.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Muchas gracias.

CrediPresto, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. (en adelante "CrediPresto"), adquirirá participación de las acciones representativas del capital social de Grupo Investa, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Grupo Investa"), propiedad de Grupo EJJA, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Grupo EJJA"). Como resultado de la operación, CrediPresto adquirirá participación indirecta en Investa Bank, S.A. Institución de Banca Múltiple (en adelante el "Banco").

La operación no incluye cláusula de no competencia.

La operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En cuanto a la descripción de los Agentes [Económicos], CrediPresto es una sociedad mexicana, dedicada al otorgamiento de crédito pers... de créditos personales por medio de descuentos de nómina, y a la oferta de servicios financieros al sector minero. Además, [B] World Trade ESMG, S.A.P.I. de C.V., que es una sociedad constituida con el único propósito de comprar la cartera vencida del Banco.

Por parte de los vendedores Grupo EJJA es una sociedad mexicana, cuyo objetivo es ser accionista [B]. Sus accionistas son varias personas físicas, quienes también participan indirectamente en el [B].

El objeto de la operación: Grupo Investa es una sociedad mexicana tenedora de acciones y [B] del Banco. Por su parte, el Banco es una institución de banca múltiple, dedicada al otorgamiento de créditos orientados a pequeñas y medianas empresas, particularmente del sector agrario. Además, sus accionistas son el Fideicomiso [B], los accionistas de Grupo E... del Grupo EJJA. una persona física y CrediPresto.

Pasando ya al análisis de la operación puede... bueno, para hacer el análisis amplio consideraré dos enfoques, en el primero considerando que CrediPresto es actualmente accionista de Grupo Investa [B] [B] [B]

Por ello, la operación notificada [B] de Grupo Investa como se, bueno... [B] como se muestra en la Ponencia que oportunamente difundí.

Desde otro enfoque podría analizarse desde el punto de vista de que es Grupo ...desde su participación inicial y esta nueva incremento de capital por parte de Grupo ... del Grupo CrediPresto es un acto conjunto.

Entonces, en ese caso en México CrediPresto ofrece créditos personales y a empresas, y Banco ofrece solo crédito a empresas. Los créditos personales y a empresas se diferencian entre sí. Por ello, CrediPresto y Banco solo coincidirían en el otorgamiento de créditos a empresas.

En crédito a empresas, CrediPresto y Grupo Investa se diferencian en sus grupos de clientes, objetivo y la variedad de servicios que proveen. Asimismo, ambas empresas enfrentan regulación distinta. Por ello, se puede considerar que tanto CrediPresto como el Banco no coinciden en las mismas actividades de créditos a empresas.

Eliminado: 1 Renglón, 26 Palabras.

Cómo se observa, el ámbito de las actividades... entonces cómo se observa, el ámbito de las actividades de CrediPresto y Grupo Investa no son coincidentes.

Dados estas [estos] dos análisis que se... enfoques en el análisis considero que la operación, en caso de realizarse, tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica.

Por lo que mi propuesta al Pleno es autorizar la operación.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Martín Moguel Gloria (MMG): Si, yo tengo un comentario con relación a que [REDACTED] [REDACTED], yo más bien quisiera someter a la consideración del Ponente y de este Pleno, que se trata de una sucesión de actos [REDACTED] [REDACTED] porque hace un año precisamente esta empresa adquirió cerca del [REDACTED] [REDACTED] y ya había [REDACTED] en donde iba a ir progresivamente adquiriendo más porcentaje en el capital social. Entonces esa sería más bien mi petición, que se hablara de que existe una sucesión de actos.

Gracias.

EMC: Si, yo creo que, si se puede entender como una sucesión de actos, la segunda parte fue una solicitud que se le hizo por la parte del órgano regulador, y en ese sentido podría también abrirse la posibilidad de esta interpretación de que es una obligación.

Entonces yo no tengo inconveniente en términos de que en los dos casos el resultado es que no existen problemas de competencia y también en términos del resolutivo de la resolución únicamente se señala en términos generales, en términos de que de acuerdo al análisis no existe ningún problema de competencia.

Entonces no sé si dejar abierto en términos generales el resolutivo podría solventar esta observación.

Si, me hacen la observación de una propuesta que se hizo en el Proyecto de Resolución y yo creo que va... yo no tengo ningún problema con agregar lo que se señala que van muy en el sentido que hace el Comisionado Martín Moguel, por lo tanto, estaría de acuerdo.

APP: Gracias.

Eliminado: 14 Palabras.

¿Alguien más tiene comentarios?

Bueno, pues si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización?, esto incluye que la resolución final contenga el comentario de Moguel haciendo estas especificaciones y de la Comisionada Hernández sobre las sucesiones de actos.

Por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Pasamos entonces al siguiente día [punto del orden del día] presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Casa Ley, S.A. de C.V., Safeway Inc. y Tenedora CL del Noroeste, S.A. de C.V. Asunto CNT-138-2017.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Si, muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Esta operación notificada en el expediente CNT-138-2017, consiste en la adquisición del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social de Casa Ley, actualmente propiedad de Safeway, [REDACTED]

Tenedora CL es un vehículo [REDACTED]
[REDACTED] Sus accionistas son [REDACTED]

Safeway es una sociedad que opera una cadena de supermercados estadounidense, que no cuenta con oficinas, establecimientos o subsidiarias en México.

Y Casa Ley es una sociedad mexicana que opera una cadena de supermercados en donde se venden abarrotes comestibles y no comestibles, ropa, calzado y mercancías generales; que tiene presencia en Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Nayarit, Colima, Coahuila, Durango y Guanajuato.

En sí, lo que sucede en esta transacción es que el socio Safeway se está saliendo y se lo está vendiendo a los actuales propietarios... actuales... al resto de los accionistas de Casa Ley.

Por lo tanto, se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia.

Por lo cual, se propone autorizar esta transacción.

APP: Gracias.

Eliminado: 1 Renglón, 20 palabras.

Bueno, pues pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la concentración?

Queda autorizada por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Vamos al cuarto punto del orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Olstor Services, S.A. de C.V. [Asunto] ONCP-003-2017.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Gracias, Comisionada Presidente.

Esta solicitud fue presentada por la empresa Olstor Services, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Olstor", tiene que ver con una opinión favorable en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, en relación con un permiso de almacenamiento de petrolíferos emitido por la CRE [Comisión Reguladora de Energía] el quince de junio del año pasado.

Posteriormente, la empresa Vetterol, S.A. de C.V., "Vetterol", se adhirió a la solicitud de opinión en virtud de que los accionistas de ambas empresas están vinculados, y que esta última empresa es titular de un permiso de comercialización de petrolíferos emitido por la CRE el 31 de marzo también del año pasado.

Lo que, en resumen, actualiza el supuesto previsto por el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, y es por esto que tiene la COFECE que pronunciarse sobre el tema.

En primer término, habría que decir que el Proyecto que se puso a consideración de mis Colegas del Pleno, se explica la existencia de los vínculos [REDACTED] [REDACTED], a fin de determinar la actualización del supuesto de la Ley de Hidrocarburos.

Y estos vínculos de participación cruzada de Vetterol, como decía antes es titular de un permiso de comercialización y con Olstor que es titular de un permiso de almacenamiento de acceso abierto de petrolíferos, están determinados por la participación mayoritaria, [REDACTED]

Habiendo hecho esta determinación se procede entonces a analizar el mercado geográfico, en lo que los solicitantes llevarían a cabo estas actividades permisionadas, con el objeto de evaluar los efectos de la participación cruzada y así llegar a una determinación.

En primer término, habría que decir, y todo esto está en el Proyecto que fue circulado, que el permiso de almacenamiento de acceso abierto corresponde a una instalación [REDACTED]

Eliminado: 35 Palabras.

B Olstor considera que el área influencia abarcaría un radio B a partir de esta instalación, lo que alcanzaría a cubrir los estados de Aguascalientes y Guanajuato, y parte de Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas.

B B

B

B Además, habrá que considerar la presencia de PEMEX como un importante competidor de los solicitantes.

Con base en esto, y en algunos otros elementos que están ahí en el Proyecto, pero estos son los más importantes, se considera que esta participación cruzada no afectaría el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de almacenamiento y comercialización de petrolíferos, en específico gasolinas y diésel.

En este sentido se propone emitir opinión favorable a los solicitantes, en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos.

Recibí algunos comentarios que son aceptables para la Ponencia y que los pasaríamos a incorporar al engrosé.

Muchas Gracias.

APP: Gracias.

Pregunto ¿quién estaría a favor de emitir esta opinión en términos de la participación cruzada?

Por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Pasamos entonces a Asuntos Generales, el primero de ellos es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo relativo a la audiencia oral solicitada, en términos del artículo 33, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica, en el expediente DE-024-2013. Asunto DE-024-2013.

Secretario Técnico le cedo la palabra.

Eliminado: 1 Párrafo, 6 renglones, 10 palabras.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: La Comisionada Hernández está saliendo de la sala, dado que está impedida en este Asunto.

APP: Ha salido de la sala, Secretario Técnico.

FGSA: Gracias, Presidenta.

Se somete a su consideración las solicitudes realizadas el doce y el quince de diciembre de dos mil diecisiete, por diversos emplazados en el expediente DE-024-2013, relativas a la celebración de una audiencia oral dentro del procedimiento seguido en forma de juicio respectivo, en términos del artículo 33 fracción VI de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] aplicable a este procedimiento.

El acuerdo de integración del procedimiento se notificó por lista el catorce de diciembre [de dos mil diecisiete], por lo que las solicitudes relativas fueron presentadas antes del plazo de diez días que establece la normativa. Y con fundamento en el artículo 3 de las Disposiciones administrativas de carácter general reglamentarias de las audiencias orales previstas en el artículo 33 fracción VI de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] que son aplicables a este caso, el Pleno debe acordar la solicitud presentada y fijar la fecha, lugar y hora para la celebración de la misma.

Por lo que se somete a su consideración la propuesta de que se celebre esta audiencia el treinta y uno de enero [de dos mil dieciocho], a las once horas.

Gracias.

APP: ¿Están de acuerdo?

Muy bien, bueno, agendada.

Muy bien, pues que se lleve a cabo la sesión por favor.

Pasamos al quinto punto del orden del día.

Sí la Comisiona Hernández pudiera entrar, por favor. ¡Ya entró!

Y este es, pues ya, el último [punto de Asuntos Generales] de la orden [del día] de hoy que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Secretario Técnico le cedo la palabra.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión [Federal de Competencia Económica].

Este acuerdo tiene por objeto aprobar la estructura ocupacional de la Comisión que se organiza en un nuevo tabulador que se ajusta a las necesidades de la Comisión, y además establecen las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE.

Todo esto con fundamento, bueno más bien, conforme a la obligación que establecen los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, que establece que los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, y la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto ¿sí estarían de acuerdo en la aprobación de este Acuerdo?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizado este Acuerdo.

Muchas gracias.

Pues con esto hemos dado por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos.

Muy buenos días, gracias.